



Resolución Administrativa

Miraflores 03 de diciembre del 2012.

VISTO:

El Expediente N° 12-010693-001, que contiene el Informe N° 464-2012-OL-HEJCU, emitida por la Oficina de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante, Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo, N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF, respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2012-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2012, en adelante PAC 2012 y mediante Resolución Directoral N° 024-2012-DG-HEJCU, N° 115-2012-DG-HEJCU, N° 214-2012-DG-HEJCU, N° 246-2012-DG-HEJCU y N° 280-2012-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 184-2012-OEA-HEJCU, se aprueba el Expediente de Contratación N° 089-2012-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 058-2012-HEJCU, para el "Servicio de Confección de Carpintería Metálica".

Que, mediante el Informe N° 464-2012-OL-HEJCU, la Oficina de Logística, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 058-2012-HEJCU, para el "Servicio de Confección de Carpintería Metálica", conforme a las facultades delegadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2012-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante, Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo, N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF.

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía No Programado N° 058-2012-HEJCU, para el "Servicio de Confección de Carpintería Metálica", por un monto referencial de Treinta Mil Novecientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/.30,930.00) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Devolver los actuados a la Oficina de Logística para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ORBG/FGV/ERFZ/mhch
c.c. Ofic. Ejec. de Administración
Ofic. de Logística
Ofic. de Asesoría Jurídica
OCI
Comunicaciones
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulioa"


D. OSCAR BECERRA GARCIA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. 654